



Contraloría  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

002310

05 JUL 2022  
12:51

RECIBIDO

Contraloría Ciudadana  
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/039/2022

Asunto: Se recibe Informe de Auditoría.



11:39

06 JUL 2022

000102

RECIBIDO

Coordinación de Proyectos Estratégicos  
Guadalajara

ARQ. OTILIA GUADALUPE PEDROZA CASTAÑEDA  
LIQUIDADORA RESPONSABLE DEL OPD  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

Como parte de la auditoría practicada al otrora organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda, misma que diera inicio el 01 de abril de este 2022, mediante el oficio DA/JADE/007/2022 por medio del cual se notificó la Orden de Auditoría AAO/002/2022, remito a usted el informe final de la auditoría, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205, primer párrafo y 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; a 04 de julio del 2022.



Gobierno de  
Guadalajara

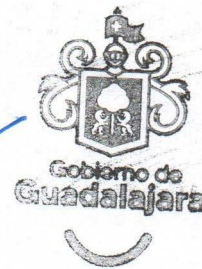
ANEXOS

DOCUMENTOS

13 CD X

Se recibe la documentación a reserva  
de verificar su contenido  
Contraloría Ciudadana

DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA  
CONTRALORÍA CIUDADANA



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

Recibi Informe de Auditoría  
06/07/2022  
1:48

C.c.p. Rafael Orendain Parra, Coordinador de Proyectos Estratégicos – Para conocimiento.



Gobierno de  
Guadalajara

Expediente

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1100 x 130

RECIBIDO

Dirección de Promoción a la Vivienda  
Coordinación de Proyectos Estratégicos

RECIBI 05/07/2022

11:12



Gobierno de  
Guadalajara

Página 1 de 1



Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**Auditoría Número AAO/002/2022**



**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA.**

**INFORME DE AUDITORÍA  
AAO/002/2022**

**ÍNDICE.**

<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
I.1. De la unidad auditada.....	2
I.2. De la auditoría.....	3
<b>II. OBJETO Y ALCANCE. ....</b>	<b>4</b>
II.1. Objeto.....	4
II.2. Alcance.....	4
<b>III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>V. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.....</b>	<b>12</b>



**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

## **INFORME DE AUDITORÍA AAO/002/2022**

### **I. ANTECEDENTES.**

#### **I.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.**

El Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara (IMUVI), fue creado en la sesión ordinaria de cabildo del 02 de diciembre de 2010, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio e instrumento rector de las políticas públicas municipales en materia de vivienda, las cuales se precisaran y normaran en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, el citado Organismo tiene como objetivo General: Promover y realizar programas para que las familias en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, puedan construir, adquirir, remodelar o ampliar su vivienda; y Conformar la reserva territorial con suelo apto para la edificación de vivienda, destinada al repoblamiento del Municipio.

Posteriormente, se ordenó la extinción del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, mediante el decreto 84/44/21 publicado el 1ro de octubre de 2021 en la Gaceta Municipal, Suplemento, Tomo V, Ejemplar 17, año 104 y del Decreto D 05/05/21 publicado el día 30 de noviembre de 2021, en la Gaceta Municipal, Suplemento, Tomo VI, Ejemplar 9, año 104 mediante los cuales abrogaron, en primer lugar, el ordenamiento Municipal aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara en Sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre del año 2010, a través del cual se creó el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, mismo que se encuentra publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara Tomo VI Ejemplar 10 año 93 noventa y tres de fecha 06 de diciembre de 2010; y en segundo lugar, se abrogó el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda, publicado en el segmento de la Gaceta Municipal Tomo VI, Ejemplar 9 nueve, año 103 ciento tres de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte.

#### **I.2. DE LA AUDITORÍA.**

En fecha 01 de diciembre de 2021, se recibió el oficio N° 6913/2021, suscrito por el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual informa respecto de la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2021,



**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

en la que el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 05/21/21, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal, para modificar el O 84/44/21.

En el referido decreto, lo que atañe a la Contraloría Ciudadana es lo relativo a lo siguiente:

*Cuarto. Se aprueba la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", conforme a lo establecido por los artículos 291, 292 y 293 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, organismos que conservarán su personalidad jurídica únicamente para efectos del proceso de liquidación autorizado.*

[...]

*Décimo Primero. Instrúyase a la Contraloría Ciudadana para que lleve a cabo la auditoría integral a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", una vez hecho lo anterior, deberá informar el resultado de la misma al Ayuntamiento.*

En cumplimiento a lo instruido, y de conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2022, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con fecha 01 de abril de 2022, la C. Claudia Patricia Arteaga Arroniz, quien entonces fungía como Directora de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, a través de los oficios DA/JADE/007/2022 y DA/JADE/008/2022 emitió la Orden de Auditoría número AAO/002/2022 y el Requerimiento de información de la Auditoría AAO/002/2022, ambos dirigidos a la Arq. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, Liquidadora Responsable del OPD Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.

En fecha 01 de abril del 2022, se llevó a cabo la notificación de la referida Orden de Auditoría y el requerimiento de información, en las oficinas que ocupaba el entonces organismo público descentralizado, ante la Arq. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, Liquidadora Responsable del OPD Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, quien para efectos de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al C. Domingo de Jesús Eliseo Uribe Nieves, como la persona encargada de atender los requerimientos de información



**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el Acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

Así, con base en lo anterior, el periodo de ejecución de la auditoría comprendió del 01 de abril al 30 de junio de 2021.

**II. OBJETO Y ALCANCE.**

**II.1. OBJETO.**

Revisar que los ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara y las erogaciones del presupuesto se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, en el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, y las gestiones realizadas respecto a la extinción del mismo derivadas de la iniciativa de Decreto D 05/21/21 y la modificación del Ordenamiento O 84/44/21.

**II.2. ALCANCE.**

Verificar que los ingresos y las erogaciones efectuadas por parte del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000 se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente y conforme a la normatividad aplicable, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales por el periodo de enero a septiembre de 2021. Así como lo relacionado a las gestiones realizadas respecto a la extinción del OPD, derivadas de la iniciativa de Decreto D 05/21/21., y la modificación del Ordenamiento O 84/44/21.

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.**

**III.1. DE LOS INGRESOS.**

Se revisaron los estados de cuenta del Instituto siguientes:

- Banco del Bajío número de cuenta 93617670201 revisión al 100%.
- Banco del Bajío número de cuenta 63421580201 revisión al 100%.
- Bansí número de cuenta 97291918 revisión al 100%.

**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

***Banco del Bajío número de cuenta 93617670201:***

De la cuenta de inversiones 70201 de BanBajío, se realizó la revisión con los auxiliares de banco y el estado de flujo de efectivo con las facturas pagadas de los proyectos de inversión de bienes muebles, que consistieron en estudios de potencialidad de desarrollo de vivienda, levantamientos topográficos y geotécnicos, estudios paramétricos, avalúos comerciales y de valores de inversión de terrenos del Municipio de Guadalajara.

El saldo de esta cuenta \$419,034.20 (cuatrocientos diecinueve mil treinta y cuatro pesos 00/20 M.N.) fue traspasada a la cuenta de inversión 80201 de BanBajío.

No. Cuenta	93617670201		BAJÍO	INVERSIONES		
MES	SALDO INICIAL	DEP	RETIRO	INVERSION	SALDO FINAL	OBSERVACIONES
dic-20					6,000.00	
ene-21	6,000.00	0.00	0.00	2,448,848.14	6,000.00	
feb-21	6,000.00	0.00	0.00	2,451,646.89	6,000.00	
mzo-21	6,000.00	1,451,448.87	1,451,448.87	1,003,173.53	6,000.00	
abr-21	6,000.00	1,003,764.36	1,003,764.36	420,408.71	6,000.00	
may-21	6,000.00	2,320.00	2,320.00	418,579.12	6,000.00	
jun-21	6,000.00	419,034.20	419,034.20	0.00	6,000.00	
jul-21	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	
ago-21	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	
sep-21	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	
oct-21	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	
nov-21	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	
dic-21	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	

***Banco del Bajío número de cuenta 63421580201:***

De la cuenta de inversiones 80201 de BanBajío, se revisaron los subsidios realizados por el Municipio de Guadalajara al Instituto Municipal de la Vivienda, con las pólizas de egresos confrontado con el estado de flujo de efectivo, resultando la cantidad de \$5'757,587.00 (cinco millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) correctamente aplicada; a este monto, se suma el saldo inicial de \$63,042.20 (sesenta y tres mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), resultando un total de \$5'820,629.20 (cinco millones ochocientos veinte mil seiscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.).

**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

No. Cuenta		80201	BAJÓ	SUBSIDIO DEL MUNICIPIO							
MES	SALDO INICIAL	DEP	RETIRO	SALDO FINAL	INTERESES	COMISIONES	IVA / COMISIONES	FECHA SUBSIDIO	IMPORTE SUBSIDIO	FACTURA	POLIZA
dic-20				63,042.20							
ene-21	63,042.20	1,003,669.66	1,003,669.66	63,042.20	0.00	60.00	9.60	15/01/2021	523,417.00		12
feb-21	63,042.20	999,660.27	999,660.27	63,042.20		60.00	9.60	15/02/2021	523,417.00	A23	13
mzo-21	63,042.20	955,878.58	956,479.58	62,441.20		90.00	14.40	12/03/2021	523,417.00	A24	13
abr-21	62,441.20	986,833.28	986,833.28	62,441.20		260.00	41.60	15/04/2021	523,417.00	E11	
may-21	62,441.20	943,809.89	943,809.89	62,441.20		66.00	10.56	14/05/2021	523,417.00	A27	13
jun-21	62,441.20	1,551,641.89	1,551,641.89	62,441.20		66.00	10.56	15/06/2021	523,417.00	A28	14
jul-21	62,441.20	2,406,084.37	2,405,557.37	62,968.20		66.00	10.56	15/07/2021	523,417.00	A29	14
ago-21	62,968.20	870,606.25	872,555.33	61,019.12		66.00	10.56	13/08/2021	523,417.00	A30	12
sep-21	61,019.12	1,408,807.04	1,455,575.78	14,250.38		69.00	11.04	15/09/2021	523,417.00	A31	
oct-21	14,250.38	109,951.48	52,980.17	71,221.69		18.00	2.88	18/11/2021	523,417.00	A34	17
nov-21	71,221.69	2,262,297.63	2,328,519.32	5,000.00		72.00	11.52	22/11/2021	523,417.00	A32	16
dic-21	5,000.00	994,359.97	1,769.00	<b>997,590.97</b>		0.00	0.00		0		
TOTAL SUBSIDIO									5,757,587.00		
									5,820,629.20		

**Bansi número de cuenta 9729191:**

De la cuenta de inversiones 97291918 de Bansi, se revisaron los subsidios realizados por el Municipio de Guadalajara al Instituto Municipal de la Vivienda con los auxiliares de bancos, resultando la cantidad de 1'422,287.22 (un millón cuatrocientos veintidós mil doscientos ochenta y siete pesos 22/100 M.N.), correctamente aplicada.

No. Cuenta

**97291918** BANSI

PAGO DE APORTACIONES DE PENSIONES

MES	SALDO INICIAL	DEP	RETIRO	SALDO FINAL	OBSERVACIONES
dic-20					
ene-21	0	128,475.68	128,475.68	0.00	
feb-21	0.00	133,578.68	133,578.68	0.00	
mzo-21	0.00	133,578.68	133,578.68	0.00	
abr-21	0.00	133,578.68	133,578.68	0.00	
may-21	0.00	135,997.83	135,997.83	0.00	

**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

No. Cuenta

**97291918** BANSI

PAGO DE APORTACIONES DE PENSIONES

MES	SALDO INICIAL	DEP	RETIRO	SALDO FINAL	OBSERVACIONES
jun-21	0.00	143,616.98	143,616.98	0.00	
jul-21	0.00	143,616.98	143,616.98	0.00	
ago-21	0.00	143,616.98	143,616.98	0.00	
sep-21	0.00	141,197.83	141,197.83	0.00	
oct-21	0.00	0.00	0.00	0.00	
nov-21	0.00	185,028.90	185,028.90	0.00	
dic-21	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Total:</b>			<b>1,422,287.22</b>		

**III.2. DE LOS EGRESOS.**

Se realizó la revisión del presupuesto presentado como parte del proceso de entrega – recepción del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el numeral 10, fracción V, de las Bases de Liquidación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara; la revisión alcanzó una cobertura del 73.80% del total del gasto de las partidas 1000, 2000, 3000, 6000 y 8000, lo que corresponde a la revisión del ejercicio de \$6'305,216.58 (seis millones trescientos cinco mil doscientos diez y seis pesos 58/100), de un total de \$8'542,906.29 (ocho millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos seis pesos 28/100), correspondientes al presupuesto del año fiscal 2021, del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.

Para esta revisión, se consideró una muestra selectiva aleatoria basada en el clasificador por objeto del gasto, y la revisión de las pólizas en poder del IMUVI, correspondientes a los gastos de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000, 6000 y 9000 del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021; es necesario precisar que, si bien en el alcance de la auditoría inicial no se incluyó el capítulo 6000, una vez revisado el presupuesto de egresos, se estimó necesario su análisis. A continuación se presentan los porcentajes de revisión alcanzados en cada uno de los capítulos:

- Se revisó al 64.36% el capítulo 1000 “Servicios Personales”;



**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

- Se revisó al 63.09% el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”;
- Se revisó al 49.91% el capítulo 3000 “Servicios Generales”;
- Se revisó al 93.12% el capítulo 6000 “Inversión Pública”;
- El capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” no registró presupuesto para el ejercicio 2021 y el capítulo 9000 “Deuda Pública”, no registró movimientos.

En la cédula sumaria que a continuación se presenta, se da cuenta de los movimientos y ejercicio del presupuesto, en los meses correspondientes de enero a septiembre (meses objeto de la auditoría). Las filas sombreadas señalan la muestra aplicada a cada uno de los capítulos del presupuesto; en este ejercicio de revisión, se cubrió el 100% de los auxiliares de las pólizas de egresos, y el porcentaje total de revisión del presupuesto anual 2021, fue de la revisión de los meses de enero a septiembre sobre el total de presupuesto, como se muestra en el último renglón y resaltado de color azul.

En el apartado de la partida correspondiente al concepto de seguridad social, la revisión dio como resultado un sobrejercicio de \$225,701.15 (doscientos veinticinco mil setecientos un pesos 15/100 M.N.) conforme a la verificación de los auxiliares de las pólizas de egresos, pero al no estar registrado por clasificación por objeto del gasto, no fue posible confrontar el resultado de dicha cifra.

CÉDULA SUMARIA

Partida	Concepto	Importe Asignado (Presupuesto)	Ampliación	Presupuesto Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio	Según Auxiliares	MARCA	Diferencias	Revisado	% de Revisión enero-septiembre	Marcas	totales por capítulo	% Total presupuesto
1000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$3,993,691.30	-\$293,300.74	\$3,700,390.56	\$3,353,156.23	\$3,353,156.23	\$347,234.33	2,203,995.20	✓	\$1,496,395.36	2,203,995.20	100.00	✓	\$,493,809.37	64.36
1000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$682,927.74		\$682,927.74	\$556,172.03	\$556,172.03	\$126,755.71	90,048.20	✓	\$592,879.54	90,048.20	100.00	✓		13.18
1000	Seguridad social	\$1,057,824.77	-\$71,732.83	\$986,091.94	\$850,576.89	\$850,576.89	\$135,515.05	1,241,793.09	✓	-\$255,701.15	1,241,793.09	100.00	✓		125.90
1000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$2,510.00	-\$980.00	\$1,530.00	\$1,530.00	\$1,530.00	\$0.00	\$0.00				0.00			0.00
1000	Pago de estímulos a servidores públicos	\$128,663.40	-\$5,794.27	\$122,869.13	\$122,869.13	\$122,869.13	\$0.00	\$0.00				0.00			0.00
2000	Materiales emisión de documentos y artículos de oficiales	\$71,285.82	-\$58,437.23	\$12,848.59	\$12,848.59	\$12,848.59	\$0.00	\$12,848.59	✓	\$0.00	\$12,848.59	100.00	✓	\$20,364.49	63.09
2000	Alimentos y utensilios	\$5,410.03	-\$2,670.03	\$2,740.00	\$2,740.00	\$2,740.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00	0.00	0.00			0.00

**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

CÉDULA SUMARIA

Código	Concepto	Ingresos Asignados (Presupuesto)	Ampliación	Presupuesto Modificado	Derivación	Pagos	Subejercicio	Saldo Acreditado	MAARCA	Diferencia	Revisado	% de recursos comprometidos	Mora	total en capítulo	% Total presupuesto
2000	Materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$3,503.50	\$3,503.50	\$3,503.50	\$3,503.50	\$0.00	\$0.00		\$0.00	0.00	0.00			0.00
2000	Productos químicos y farmacéuticos y de laboratorio	\$6,000.00	-\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00	0.00	0.00			0.00
2000	Herramientas refacciones y accesorios menores	\$5,463.40	\$4,191.00	\$1,272.40	\$1,272.40	\$1,272.40	\$0.00	\$0.00		\$0.00	0.00	0.00			0.00
3000	Servicios básicos	\$36,404.86	\$15,512.64	\$20,892.22	\$20,892.22	\$20,892.22	\$0.00	\$20,892.22	✓	\$0.00	\$20,892.22	100.00	✓	\$243,413.14	49.91
3000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$28,718.60	\$68,118.66	\$96,837.26	\$96,837.26	\$96,837.26	\$0.00	\$100,085.26	✓	-\$3,248.00	\$100,085.26	100.00	✓		103.35
3000	Servicios financieros, comerciales bancarios	\$1,386.48	-\$350.60	\$1,035.88	\$1,035.88	\$1,035.88	\$0.00	\$0.00		\$0.00	0.00	0.00			0.00
3000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$99,754.14	-\$99,227.14	\$527.00	\$527.00	\$527.00	\$0.00	\$527.00	✓	\$0.00	\$527.00	100.00	✓		100.00
3000	Servicios de traslado y viáticos	\$7,400.00	-\$3,146.80	\$4,253.20	\$4,253.20	\$4,253.20	\$0.00	\$0.00		\$0.00	0.00	0.00			0.00
3000	Otros servicios generales	\$158,959.46	\$39,091.88	\$119,867.58	\$119,867.58	\$119,867.58	\$0.00	\$0.00		\$0.00	0.00	0.00			0.00
5000	Bienes inmuebles	\$24,242,248.31	\$24,242,248.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00	0.00	0.00		\$0.00	
6000	Obra pública en bienes propios	\$2,785,319.29	-\$600,000.00	\$2,185,319.29	\$2,035,027.02	\$2,035,027.02	\$150,292.27	2,035,027.02	✓	\$0.00	2,035,027.02	100.00	✓	\$2,185,319.29	11.12
8000	Convenios		\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	✓	\$0.00	\$600,000.00	100.00	✓	\$600,000.00	1.00
9000	Deuda pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	✓	\$0.00	0.00	0	✓	\$0.00	0
	<b>total capítulo</b>	<b>\$33,308,567.80</b>	<b>-\$14,765,661.31</b>	<b>\$8,542,906.29</b>	<b>\$7,783,108.93</b>	<b>\$7,783,108.93</b>	<b>\$759,797.36</b>	<b>\$6,305,218.58</b>	<b>✓</b>	<b>\$1,830,375.75</b>	<b>\$6,305,218.58</b>				<b>73.8</b>

**III.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMUVI.**

La liquidadora designada presentó el informe integro con los siguientes puntos cumplidos:

1. Copia del acta de liquidación del Organismo.
2. Copia del decreto de creación del Organismo.
3. Copia del Reglamento Interior del Organismo.
4. Copia de la nómina del Organismo a la fecha del Decreto de Extinción.
5. Inventario del Organismo.

**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

6. Listado de servidores públicos del Organismo que se integraran a la nómina del Ayuntamiento.
7. Listado de obligaciones liquidadas o resueltas y aquellas que se conserven vigentes.
8. Listado de asuntos Litigiosos en proceso.
9. Estado de situación financiera final de la liquidación del Organismo.

**IV. CONCLUSIÓN.**

De lo antes expuesto, no se advierte que durante el periodo de revisión (enero a septiembre 2021), haya existido por parte de la administración del ahora extinto IMUVI, un mal manejo o desvío de los recursos provenientes en su mayor parte del subsidio otorgado por el Municipio de Guadalajara; sin embargo, lo que sí es evidente, es el hecho de que se hayan efectuado registros contables erróneos.

Del ejercicio practicado, se identificó un registro continuo y sistemático incorrecto de la contabilidad, ya que no se cumplió con las especificidades del clasificador por objeto del gasto, y los registros contables no se realizaron en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, estas inconsistencias persistieron pese a que fueron observadas en la auditoría AAO/01/2018<sup>1</sup>.

De la revisión del concepto de Seguridad Social del capítulo 1000, se detectó un sobrejercicio de \$225,701.15 (doscientos veinticinco mil setecientos un pesos 15/100 M.N.) de acuerdo al presupuesto modificado; analizada la información financiera, se identificó que esta variación es resultado de los pagos de préstamos de corto y largo plazo, aportaciones patronales, aportaciones a vivienda y aportaciones a fondo de pensiones (todos los conceptos anteriores ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), pero al no estar registrado de conformidad a la clasificación por objeto del gasto, dio como resultado la mencionada variación.

En el concepto de Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficina del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", las facturas cumplen con los requisitos fiscales necesarios para la comprobación del gasto ejercido en dicho rubro; no obstante, en la póliza de

<sup>1</sup> Informe final de la auditoría AAO/01/2018, disponible para su consulta en:  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/Auditorias2018/CedulaInformacionAuditorialmuviAbril18.pdf>





**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

egresos solo se encuentra la factura para comprobación, sin anexar el estudio de campo con al menos 3 cotizaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Municipio de Guadalajara, de la misma forma, no se localizaron oficios o solicitudes que avalen dichas compras.

En el concepto de Servicios Profesionales Científicos, Técnicos y Otros servicios del capítulo 3000 "Servicios Generales", las facturas cumplen con los requisitos fiscales necesarios para la comprobación del gasto ejercido en dicho rubro; sin embargo, en la póliza de egresos solo se encuentra la factura para comprobación, sin anexar el estudio de campo con al menos 3 cotizaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Municipio de Guadalajara, y de la misma manera, no se localizaron oficios o solicitudes que avalen dichas compras.

Se detectó un pago al Proveedor Gilberto Gallegos Saucedo, factura número 13650EFB024 de fecha 30 de noviembre de 2021, por el servicio de renta por servicio de hosting *web pro* por 4 años, cuando en el desglose del presupuesto se menciona que son tres años, teniendo un sobrejercicio por la cantidad de \$3,248.00, (tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En el concepto de Deuda Pública del capítulo 9000, de acuerdo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no registra movimiento; sin embargo, se registró en el Estado Analítico de Deuda y otros Pasivos la cantidad de \$93,032.25 (noventa y tres mil treinta y dos pesos 25/100 M.N.), correspondiente al finiquito del C. Juan Antonio Parra Cruz que se encuentra en juicio de demanda laboral, debiendo ser registrado dicho concepto como pasivo contingente y no como deuda pública, de conformidad a los Art. 46 fracción I inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la CONAC.

En términos generales, además, se registran con el mismo número de póliza de egresos, diferentes conceptos en distintas fechas de pago.

Por último, se encuentra en trámite el inventario de bienes patrimoniales para designar número o código de inventario por parte de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental.





**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

**V. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.**

No pasa desapercibido el hecho de que, en el plazo abordado en la presente revisión, se encontró evidencia de la falta de cumplimiento puntual de las normas en materia de contabilidad y compras gubernamentales, lo que si bien, no se traduce en una transgresión a las normas que configuren una falta administrativa, si se incumplen los principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, particularmente en lo que refiere el artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala:

*Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*

***I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;***

(Lo resaltado es propio.)

Por lo que en este sentido, se exhorta de manera general a que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento cabal al marco jurídico que resulte aplicable.

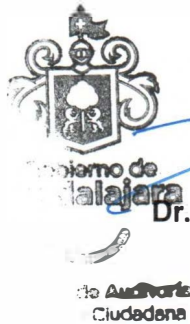
La liquidación y cese de operaciones del OPD Instituto Municipal de la Vivienda en Guadalajara, de conformidad a su decreto de extinción, así como las bases de liquidación del mismo, establecen que se deben de realizar los trámites administrativos antes las diferentes dependencias Municipales, Estatales y Federales, así como con las instituciones bancarias, con la intención de concluir sus operaciones y obligaciones, incluidas las de litigios laborales; por lo que en cumplimiento a lo referido, es importante resaltar que debido a que se tiene un juicio de carácter laboral en proceso, en tanto no se tenga una resolución que absuelva o condene al OPD, respecto de las prestaciones que se reclaman en el procedimiento referido, en virtud de lo cual además no puede darse la baja patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, toda vez que dichos trámites son necesarios para poder llevar a cabo la suspensión de actividades y cumplir así con las obligaciones fiscales ante la autoridad correspondiente.



**UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA**

Por último, una vez efectuado el trámite de suspensión de actividades ante la autoridad tributaria, se exhorta a la persona liquidadora a efectuar el informe respecto del proceso de liquidación del Organismo ante el Cabildo de Guadalajara, en cumplimiento al decreto de extinción y las bases de liquidación respectivamente, así como, dar aviso a este Órgano Interno de Control.

Guadalajara, Jal.; a 04 de julio del 2022.



**Dr. Alfonso Hernández Godínez**  
Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**Keerem Arauza Arteaga**  
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades  
Supervisora de la Auditoría

**Elaboró:**

**Miguel Ángel Méndez Saldaña**  
Auditor y Responsable de la Auditoría

**Elizabeth Jiménez Salazar**  
Auditor Especializado C